E luego continuando su ayuntamiento
dixeron que porquanto el Lic.do Juan
Gallego Juez de Sacas y Cosa Criada de Alle
vando preso a Miguel de Molina escrivano pu.co
de Sta Ygl.a por pedirle cierto registros
antiguos y porque el Sta Ygl.a esta en posesion
de no registrar en virtud de cierta provision
de el que se tanto y se va contra el tenor de ella
acordaron que se vaya a la ciudad de Mala
donde el tubiere y se le requiera
con la dha Real provision y sobre esta y se
de que estuvo y se ynbie a Madrid y para
ello acordaron que vaya yo el presente
sacando el salario acostumbrado y haga
las diligencias necesarias y le dare
poder para ello en nombre de Procurador
y para todo lo demas que convenga
Asimismo acordaron que vaya Juan
Gz Vizcaino a la ciudad de Granada con el
salario acostumbrado y solicite los pleitos
de Sta Ygl.a con cuydado y se otorgaron
los poderes en forma

Poder para
al Mayordomo Costa y lo
en nombre de Sta Ygl.a

Sepan quantos esta carta de poder
vieren como nos el concejo justicia y
regimiento de la Ciudad de Alcalá de Ynes
tana e Granada juntos en nuestro ayun
tamiento segun lo tenemos de uso y costumbre
para entender en las cosas que cumplen
al servicio del Rey nuestro señor y bien publico de
Sta Ygl.a hecha saber mi Gaspar de Canovas
y Ber.do Martinez Alcalde Ordinario y Ber.do de Cano
vas Pasqual Martinez Juan de Mora y Garci
Martinez Regidores e Juan Ramos Jurado e Ter
sanos y conocemos que damos nuestro poder
cumplido libre llenero bastante que el